


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 10

Proceso No. DAJ-188-2022

Fecha de Elaboración: 05 octubre de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.


El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión del Departamento Administrativo de Jurídica consiste en asesorar a la administración Departamental para asegurar la legalidad de sus actuaciones, acompañar los procesos de contratación pública y llevar la representación judicial que garantice la adecuada y oportuna defensa judicial y de los intereses legales del Departamento del Valle del Cauca.

Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades para lo cual se requiere los Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión para cumplir con las metas del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 10


En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, obra en el expediente certificación emitida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Jurídica.

En consecuencia, de lo anterior, el Departamento Administrativo de Jurídica requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

Para ello, el Departamento Administrativo de Jurídica tiene inscrito el Proyecto denominado *"OPTIMIZACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE"
Línea Estratégica Territorial 5:	5. Gestión Territorial Compartida para una Buena Gobernanza
Objetivo Estratégico LT	Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios con el nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el Modelo de Desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
Línea de Acción 503:	503. Fortalecimiento Institucional.
Objetivo Específico:	Fortalecer el modelo administrativo institucional de la gobernación que sustente el modelo territorial del Valle del Cauca.


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 10

Programa - 50301:	50301.- Valle del Cauca: Institucionalidad con Resultados.
Meta (s) de Resultado MR50301003:	MR50301003-Cumplir 100 % el índice de madurez de la política de prevención del daño antijurídico en la atención de los asuntos legales que sean de competencia del departamento administrativo de jurídica del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno
Subprograma Sp5030101:	Sp5030101-Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG con integridad y calidad
Meta (s) de Producto	MP50301010303. Representar en el 100% los intereses de defensa y legalidad de las actuaciones prejudiciales y judiciales que sean competencia del Departamento Administrativo de Jurídica en el marco de prevención del daño antijurídico del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de Gobierno.
Proyecto:	OPTIMIZACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	<p>ACTIVIDAD 1: Organizar la capacidad institucional para ejercer la defensa jurídica en el departamento del Valle del Cauca.</p> <p>ACTIVIDAD 2: Elaborar estrategias para garantizar una eficiente política de prevención del daño antijurídico en la gestión del Departamento del Valle del Cauca.</p>

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en enero de 2022, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios y descripción: Clasificador de bienes y servicios:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 10

Códigos UNSPSC	Descripción
80121702 80121703 80121704 80121706 80121707 80101604 80161506 80111701	Contratar los servicios de asesoría, profesionales, especializados y de apoyo a la gestión para prevenir el daño antijurídico y apoyar las actividades administrativas necesarias para el óptimo funcionamiento del Departamento del Valle del Cauca

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA


Perfil	Experiencia
Abogado (a) titulado (a) con especialización	Mas de sesenta (60) meses de experiencia laboral

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Proponer estrategias de defensa en favor del Departamento y que permitan garantizar la política de prevención del daño antijurídico.
2. Apoyar la coordinación del grupo de dependientes pertenecientes al Departamento Administrativo de Jurídica.
3. Llevar la representación judicial y extrajudicial del Departamento del Valle en los procesos que le sean asignados.
4. Llevar la representación del Departamento en cualquier clase de actuación administrativa que le sea asignada.
5. Llevar la representación del Departamento ante los entes del nivel central en cualquier clase de actuación administrativa que le sea asignada.
6. Llevar la representación del Departamento ante la Superintendencia Nacional de Salud en las actuaciones administrativas que le sean asignadas.
7. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el por el Subdirector o Director del Departamento Administrativo de Jurídica.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 10

2.1.1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca.

2.1.2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.3. **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios Profesionales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa

3.1. **JUSTIFICACIÓN:** Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.


3.2. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.


3.3. **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.**

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 10

8. Informar a la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica, la relación de sus procesos que se encuentren archivados.
9. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica
10. Informar de manera oportuna sobre sentencias o decisiones que comprometan al Departamento del Valle del Cauca.
11. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de garantías.
12. Realizar la relatoria de las providencias judiciales de los procesos a su cargo
13. Hacer entrega de las piezas procesales de los expedientes a su cargo
14. Brindar acompañamiento requerido en los procesos de reparación directa por responsabilidad medica donde sea vinculado el Departamento de Valle del Cauca.
15. Gestionar piezas procesales de los expedientes judiciales que se tramiten ante el Consejo de Estado.
16. Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) /Sistema de Gestión de la Calidad.
17. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”, y el decreto 1074 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma.
18. Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos.
19. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.
20. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 10

al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.


6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, El contratista constituirá una Garantía Única a favor del Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Jurídica, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento, (10%) del valor total del contrato, y se constituirá con una vigencia igual a su plazo, y cuatro (4) meses más. Esta garantía deberá ser aprobada por la Subdirección de Contratación del Departamento Administrativo de Jurídica. El Contratistas deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 10

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato corresponde a VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 21.000.000).

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular No. 529940 emitida por la secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.


Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500003871

Fecha: 04 OCT. 2022

4.1. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en dos (2) cuotas, cada una por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 7.000.000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y un último pago por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000), pagadero en la segunda quincena del mes de diciembre de 2022, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción que contendrá todas las actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo hasta la fecha de radiación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades el último día hábil previo a la finalización del plazo contractual. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 10

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL


El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.


10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del Contrato se ejercerá a través de la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica o quien esta designe por oficio, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: EI CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado

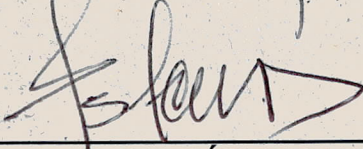
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 10

el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Comité Estructurador del Proceso.


JOSE LEONARDO RODRIGUEZ ARIZA
 Subdirector de Representación Judicial


RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
 Subdirector de Contratación


 VoBo **LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA**
 Directora
 Departamento Administrativo de Jurídica

Elaboró: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
 Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Subdirector de Contratación
 Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual